

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN DE LAS RUTAS SEÑALIZADAS EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CASTILLA-LA MANCHA ESPECIALIZADA EN LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL TERRITORIO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU).

Nº Expediente: 2024/007265

- I. **DOÑA SUSANA JARA SÁNCHEZ**, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el Decreto 112/2023 de 25 de julio (DOCM n.º 144 de 28 de julio) por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible,
- II. **CONSIDERANDO** que el nuevo instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.
- III. **CONSIDERANDO** que dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se incluye el Componente 14: “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” en cuyo marco, la Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha es el órgano ejecutor en relación con la gestión de los subproyectos y actuaciones financiadas con fondos MRR.
- IV. **CONSIDERANDO** que el objeto de este contrato es la elaboración de una APP móvil junto con la digitalización de rutas, incluyendo una beacon (baliza electrónica, 2 recursos, autoguías e información en 2 idiomas), 3 placas de registro por cada sendero y el mantenimiento de los contenidos de forma adecuada a su diseño estructural, permitiendo una señalización inteligente junto con un trabajo promoción turística de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla - La Mancha. Red que cuenta con un entramado de 238 senderos señalizados.
- V. **CONSIDERANDO** que este contrato tiene carácter de administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE (en adelante LCSP) y para lo no previsto en los pliegos se regirá por la citada LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y en cuanto no se encuentre derogado por las normas anteriormente citadas, se aplicará, también, el Real Decreto

1



1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado. En el expediente de referencia resultan de aplicación las especialidades previstas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante RDL 36/2020) y las especialidades previstas en la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, dado que el contrato de referencia es susceptible de ser cofinanciado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- VI. CONSIDERANDO** el objeto del contrato se corresponde con un contrato de servicios, según el artículo 17 LCSP, y que su valor estimado no es superior al umbral establecido en el artículo 22 LCSP, por lo que el contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.
- VII. CONSIDERANDO** que el procedimiento de adjudicación más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato es el procedimiento abierto al que se aplican los artículos 131 a 155 LCSP, de aplicación general, y los artículos 156 a 158 LCSP, específicos del procedimiento abierto.
- VIII. CONSIDERANDO** que, por razones de homogeneidad y coherencia, y en aras a incrementar la eficacia, la eficiencia y la coordinación en su ejecución, no se considera idónea la división en lotes, ya que, en caso de dividir en lotes el contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, según establece el artículo 99.3B) de la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- IX. CONSIDERANDO** que para la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio en el presente contrato, se considerarán varios criterios de adjudicación, justificándose su elección en lo siguiente:
- 1.- Criterio “**precio**”, con una ponderación de hasta 20 puntos. Mediante este criterio se pretende conseguir el mejor precio posible para la realización de las actuaciones, dado que es la forma más eficaz de aplicar los recursos públicos, al estar los servicios a realizar perfectamente definidos.
 - 2.- Criterio “**memoria técnica de ejecución**”, con una ponderación de hasta 40 puntos. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta los procesos de creación de la APP, desde la fase inicial de arquitectura del software, diseño gráfico, desarrollo, recopilación de información a incorporar hasta las pruebas finales de funcionamiento de la propia aplicación informática.
 - 3.- Criterio “**Reducción del plazo de ejecución**” con una ponderación de hasta 10 puntos. Para la valoración de este criterio se valorará la reducción del plazo de ejecución en el desarrollo del objeto del contrato.



4.- Criterio **“Ampliación del servicio de soporte y asistencia”** con una ponderación de hasta 30 puntos. Para la valoración de este criterio se valorará la ampliación del servicio de soporte y asistencia con el objetivo de mejorar la prestación del servicio.

Y VISTO, por último, el informe propuesta emitido por el Servicio de Espacios Naturales de la General de Medio Natural y Biodiversidad, de fecha 23 de julio de 2024 en el que se motiva la necesidad de la contratación y se justifica el valor estimado del contrato,

RESUELVO

PRIMERO. - Iniciar el expediente de contratación para la contratación del **“SERVICIO DE DIGITALIZACION DE LAS RUTAS SEÑALIZADAS EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CASTILLA-LA MANCHA ESPECIALIZADA EN LA PROMOCION TURISTICA DEL TERRITORIO”. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU)”**, expediente de tramitación contable ordinaria.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto a la oferta con mejor relación calidad-precio, utilizando para su determinación varios criterios, entre los que se incluye el precio, tal y como establece el artículo 146.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - No exigir a los licitadores la garantía provisional prevista en el artículo 106 Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - No revisar los precios durante la vigencia del contrato (artículo 103 Ley de Contratos del Sector Público).

QUINTO.- El presupuesto total a efectos de licitación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (200.545,40 €) IVA INCLUIDO**, que se desglosa:

| | |
|---|-------------|
| Presupuesto base de licitación IVA excluido | 165.740 € |
| Importe IVA 21% | 34.805,40 € |

La aplicación presupuestaria con cargo a las que se financiará el presente contrato y su correspondiente distribución por anualidades es la siguiente:

| Aplicación presupuestaria | Ejercicio | Importe |
|--|-----------|--------------|
| 23040000G/442C/64003 Fondo FPA0090014 y PEP JCCM/MRR14I1215 | 2024 | 66.848,40 € |
| | 2025 | 133.697 € |
| TOTAL | | 200.545,40 € |



El presente Contrato será financiado con cargo a los Fondos de la Unión Europea “Next Generation UE”, y más concretamente al “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”. Será financiado por el componente 14, inversión I1, del “Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia” (MRR), que se integra en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTO.- Designar como Responsable de la ejecución del contrato, a Carlos Serrano García, Jefe de Sección del Servicio de Espacios Naturales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En Toledo, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D2E850F550E778C3C3D4E2